

RAD No. 2024-00014
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DEMANDANTE: WILFRAN DE JESUS GONZÁLEZ OROZCO
DEMANDADO: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS
PUBLICOS DE ZAPAYAN- COOPZPAAYAN

A S U N T O

Ingresa al despacho el presente proceso laboral que promueve a través de apoderado, el señor WILFRAN DE JESUS GONZÁLEZ OROZCO contra LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ZAPAYAN- COOPZPAAYAN y como la demanda cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 25 del CPTYSS

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1. **Admitir**, la demanda laboral que hiciere el señor WILFRAN DE JESUS GONZÁLEZ OROZCO contra LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ZAPAYAN- COOPZPAAYAN, ya que, cumple con los requisitos formales de conformidad con lo normado en el artículo 25 del CPTYSS.
2. **Córrase traslado** al demandado por diez (10) días, después de su notificación personal.
3. **TENER**, como apoderado del demandante, al abogado, WILFRAN DE JESUS GONZALEZ OROZCO, de acuerdo con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 017 en la secretaria hoy trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario ad-hoc